

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 683

**LUIS SALAZAR BECKER**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 6 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCABSA";

QUE el señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor César Vitari Vela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 128 de marzo 4 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.- 91.266 de abril 10 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley ;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCABSA" por "DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUQUES (S/.255'748.000), con lo que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 350'000.000), dividido en 350.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCAESA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de abril 29 de 1976 por la cual se constituyó la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA PROCAESA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

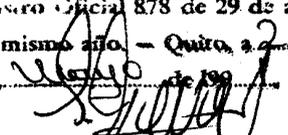
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

16 ABR. 1991

  
Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. <sup>084</sup> del Registro Mercantil tomo. <sup>23</sup> Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a <sup>23</sup> de <sup>1991</sup>

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garcia Banderas